

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO, APROBADO POR RESOLUCION EXENTA N° 234, de 21/04/2017, DERIVADO DE ID 1794-5-LP17, POR ATENCIONES MÉDICAS Y EXÁMENES EN LA ESPECIALIDAD DE OTORRINO Y COLUMNA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE DE JUNAEB REGIÓN DE TARAPACÁ DURANTE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019, CELEBRADO CON AUDIOLOGÍA CLÍNICA SPA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 155

IQUIQUE, 18 DE JUNIO DE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto N° 5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que fija reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el D.L. N° 180 de 1973 que entrega las funciones, atribuciones y obligaciones del Consejo al Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250 de 2004 y sus modificaciones; en la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la resolución exenta N°51, de fecha 23 de enero de 2017, que aprobó bases que regulan ID N° 1794-5-LP17; en la resolución exenta N° 57, de 24 de enero de 2017 que designa Comisión Evaluadora; en resolución exenta N° 116, de 21 de febrero de 2017 que aprueba Informe técnico y final y sanciona adjudicación; en resolución exenta N°234, de fecha 21 de abril de 2017 que aprueba contrato, modificada por resolución exenta N° 222, de fecha 24 de septiembre de 2018 y resolución exenta N°256, de fecha 21 de noviembre de 2018; en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 162, de fecha 02 de agosto de 2018, suscrito por la encargada de la Unidad de Contabilidad y Finanzas; en la resolución exenta RA N° 173/390/2018, de fecha 05 de julio de 2018 que renueva nombramiento en el cargo como Directora Regional de la Dirección Regional de Tarapacá a doña Claudia Camacho Villalobos y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, convocó públicamente la provisión de **Atenciones médicas y exámenes en la especialidad de Otorrino y Columna, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de Junaeb, Región de Tarapacá durante los años 2017, 2018 y 2019**, según ID N° 1794-5-LQ17, cuyas Bases fueron aprobadas por resolución exenta N° 51, de fecha 23 de enero de 2017;

2. Que, el contrato respectivo fue suscrito por las partes con fecha 20 de abril de 2017 y aprobado mediante resolución exenta N° 234, de fecha 21 de abril de 2017;

3. Que, las partes acordaron modificación de contrato, en orden a aumentar la cobertura del servicio de exámenes de Audiometría y de Impedanciometría, aprobada mediante resolución exenta N° 222, de fecha 24 de septiembre de 2018;

4. Que, seguidamente y mediante resolución exenta N° 256, de fecha 21 de noviembre de 2018, se aprobó una nueva modificación de contrato, por redistribución presupuestaria, disminuyendo los exámenes de Audiometrías e incrementando las Impedanciometrías, debido a una necesidad surgida en la región;

5. Que, encontrándose vigente el contrato derivado de 1794-5-LP17 y aprobado por resolución exenta N°234, de fecha 21 de abril de 2017, se solicitó aumento de cobertura para el año 2019, del servicio de apoyo y exámenes en el área de otorrino para los beneficiarios (as) de JUNAEB, Región de Tarapacá;

6. Que, de conformidad a lo establecido en las Bases que regulan la contratación, numeral 22 Modificación de Contrato, acápite final, el prestador deberá consignar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato que resguarde el monto de la modificación, la que deberá cumplir con los mismos requisitos estipulados en el título 16 denominado Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de las Bases que regulan la contratación;

7. Que, en el numeral 22 de las Bases que regulan la contratación y en la cláusula SEXTA del contrato, aprobado por resolución exenta N° 234, de fecha 21 de abril de 2017, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la autoridad ha previsto la modificación del contrato, por tanto, el presente acto administrativo tiene aquí su asidero legal y su fundamento inmediato, en la necesidad de aumentar la cobertura del servicio de exámenes de Audiometría y de Impedanciometría, esto debido a que hubo un aumento en la cobertura de entrega del beneficio por sobre la cantidad estimada en la base de licitación;

8. Que, teniendo presente el aumento de cobertura, especificado en el considerando precedente, el precio de la presente modificación asciende a \$ 1.176.559.- (un millón ciento setenta y seis mil, quinientos cincuenta y nueve pesos) precio exento de IVA, conforme se verifica el precio unitario en Anexo N° 5 Oferta Económica Licitación 1794-5-LQ17, publicado en el Sistema de Información de la DCCP;

9. Que, el prestador **AUDIOLOGÍA SPA**, ha cumplido con los requerimientos técnicos y administrativos, y para garantizar a JUNAEB el fiel y oportuno cumplimiento de contrato y el pago de prestaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, y multas en el marco de la propuesta pública ID 1794-5-LQ17, ingresó, según expediente N° 754, de fecha 15 de mayo de 2019, una nueva garantía consistente en Depósito a la Vista N° 001196-2, emitido por Banco Edwards, por \$ 58.828 (cincuenta y ocho mil, ochocientos veintiocho pesos), a favor de JUNAEB, correspondiente al 5% del monto de la modificación del contrato, de conformidad a lo establecido en el subtítulo 16 de las Bases que regulan la contratación;

10. Que, JUNAEB cuenta con los recursos necesarios para la contratación requerida, según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N°122 de fecha 05 de junio de 2019, emitido por la encargada de la Unidad de Gestión de Recursos de la Dirección Regional de JUNAEB. En consecuencia,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE MODIFICACIÓN DE CONTRATO, suscrita con fecha **16 de mayo de 2019**, respecto de contrato derivado de licitación pública ID N° 1794-5-LQ17, aprobado mediante resolución exenta N° 234, de fecha 21 de abril de 2017, celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y el prestador **AUDIOLOGÍA CLÍNICA SPA**, RUT. N° 76.430.413-6, en los términos acordados por las partes y que más adelante se transcriben:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

**ATENCIÓNES MÉDICAS Y EXÁMENES EN LA ESPECIALIDAD DE OTORRINO Y COLUMNA
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE DE JUNAEB REGIÓN DE TARAPACÁ
2017, 2018 Y 2019 – ID 1794-5-LP17**

ENTRE

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGION DE TARAPACA**

Y
AUDIOLOGÍA CLÍNICA SPA

En Iquique, República de Chile, con fecha 16 de mayo de 2019, entre la Dirección Regional de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Región de Tarapacá, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N°60.908.000-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS** cédula nacional de identidad N° 13.219.373-8, ambos con domicilio en 12 de Febrero #1070 comuna de Iquique, ciudad Iquique en adelante "JUNAEB", por una parte, y por la otra parte **AUDIOLOGIA CLÍNICA SPA**, Rut N°76.430.413-6, representada por don **JUAN PABLO LIRA WATKINS**, cédula nacional de identidad N° 13.436.199-9, ambos con domicilio en Ahumada 312, Oficina #524, Comuna de Santiago, Ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente el "Prestador", convienen la siguiente modificación contractual:

ANTECEDENTES.

1. Con fecha 20 de abril de 2017, las partes suscribieron contrato por el total de \$ 16.982.532 (dieciséis millones novecientos ochenta y dos mil quinientos treinta dos pesos) previo exento de IVA, derivado de licitación pública ID N° 1794-5-LP17, aprobado por resolución exenta N° 234, de fecha 21 de abril de 2017, por el **Servicio de Atenciones Médicas y Exámenes en las especialidades de Otorrino y Columna, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB, en la Región de Tarapacá, durante los años 2017, 2018 y 2019**, cuyas bases fueron aprobadas mediante resolución exenta N°51, de fecha 23 de enero de 2017;
2. Mediante resolución exenta N° 222, de fecha 24 de Septiembre de 2018, se aprobó modificación de contrato, suscrita con fecha 29 de agosto de 2019, por \$ 1.152.452 (un millón cientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos), precio exento de IVA.
3. Seguidamente y por resolución exenta N° 256, de fecha 21 de noviembre de 2018, se aprobó modificación de contrato por redistribución, por \$ 110.029 (ciento diez mil veintinueve pesos), precio exento de IVA.
4. Encontrándose vigente el contrato derivado de 1794-5-LP17 y aprobado por resolución exenta N° 234, de fecha 21 de abril de 2017, se solicitó aumento de cobertura del servicio de apoyo y exámenes en el área de otorrino para los beneficiarios (as) de JUNAEB, por 97 exámenes de audiometría y de 49 exámenes de impedanciometrías, por un total de \$ 1.176.559 (un millón ciento setenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos) precio exento de IVA.
5. Se deja establecido que la sumatoria de las modificaciones ascienden a la suma de \$ 2.439.040 (dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuarenta pesos), precio exento de IVA, por lo que no supera el 30% previsto en las bases y en el contrato.

PRIMERA: AUMENTO DE COBERTURA AÑO 2019

Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato aprobado por resolución exenta N° 234, de fecha 21 de abril de 2017, en lo que respecta a la cláusula PRIMERA: OBJETO del contrato, quedando:

Línea, Unidad Territorial	Aumento Cobertura 2019	P. U. Reajustado	Monto Total Modificación
Exámenes de Audiometría Región de Tarapacá	97	\$ 9.143.-	\$ 886.871.-
Exámenes de Impedanciometrías Región de Tarapacá	49	\$ 5.912.-	\$ 289.688.-
Total aumento			\$ 1.176.559.-

SEGUNDA: DEL PRECIO.

El precio que JUNAEB pagará por el aumento de cobertura correspondiente a la presente modificación de contrato asciende a \$ 1.176.559 (un millón ciento setenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos), precio exento de IVA.

Se deja establecido que el aumento de cobertura y monto de la modificación requerida ha sido precisado por el Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB, de acuerdo a estimaciones de aumento de las demandas de servicio de atenciones médicas y exámenes en las especialidades de otorrino, como más adelante se especifica.

Especificación	Cobertura Referencial año 2019	P. U. Contrato	% Aumento Cobertura año 2019	Aumento Cobertura año 2019	P.U. Reajustado 2019	Monto Total Modificación de Contrato
Exámenes de Audiometría región de Tarapacá	481	\$ 8.880	6.7%	97	\$ 9.143	\$ 886.871
Exámenes de Impedanciometría región de Tarapacá	242	\$ 5.742	6.8%	49	\$ 5.912	\$ 289.688
						\$ 1.176.559

TERCERA: GARANTÍA FIEL OPORTUNO CUMPLIMIENTO CONTRATO.

Para **Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato y el pago de prestaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, y multas en el marco de la propuesta pública ID 1794-5-LP17**, el prestador presentó Depósito a la Vista N° 001196-2, emitido por Banco Edwards, por \$ 58.828 (cincuenta y ocho mil, ochocientos veintiocho pesos), correspondiente al 5% del monto total de la modificación de contrato.

CUARTA: VIGENCIA.

La presente modificación contractual se entenderá aprobada una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan expresa constancia que por razones de buen servicio y en observancia del principio de continuidad de la función pública, los servicios podrán prestarse con anterioridad a la total tramitación del acto que lo apruebe, una vez suscrito la respectiva modificación de contrato.

QUINTA: ALCANCE.

Las partes dejan expresa constancia que en todo lo no modificado por el presente acuerdo de voluntades rigen plenamente las disposiciones contenidas en el referido contrato, derivado de licitación pública ID N° 1794-5-LP17.

SEXTA: EJEMPLARES.

La presente modificación de contrato se extiende en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas** y uno en poder del prestador.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS.

La comparecencia de doña **CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N°173/390/2018 que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública con fecha 05 de julio del año 2018.

La personería de don **JUAN PABLO LIRA WATKINS** para representar a **AUDIOLOGIA CLÍNICA SPA** consta en escritura de constitución de fecha 28 de abril del 2015, otorgada ante el Notario Público de la Primera Notaría de Providencia, don Camilo Valenzuela Riveros.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

HAY FIRMA DE DON JUAN PABLO LIRA WATKINS, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA AUDIOLOGÍA CLÍNICA SPA.

HAY FIRMA DE MARCELO REBOLLEDO FARIÁS, DIRECTOR REGIONAL (S) DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS TARAPACÁ.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irroge a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas al dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la ley N° 21.053 de presupuesto para el sector público año 2019, según certificado de disponibilidad presupuestaria N° 122 de fecha 122 de junio de 2019, al ítem 09.09.02.24.03.168.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública ID 1794-5-LQ17, conforme a lo indicado por el artículo 57, del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

ARTICULO CUARTO: Archívese copia de la presente resolución exenta, conjuntamente con la resolución exenta N°51, de fecha 23 de enero de 2017, que aprobó bases que regulan ID N° 1794-5-LQ17; con la resolución exenta N° 57, de 24 de enero de 2017 que designó Comisión Evaluadora; con la resolución exenta N° 116, de 21 de febrero de 2017 que aprobó informe técnico y final, y sancionó adjudicación; con la resolución exenta N° 234, de fecha 21 de abril de 2017 que aprobó contrato y sus modificaciones, aprobadas mediante resolución exenta N° 222, de fecha 24 de septiembre de 2018 y resolución exenta N°256, de fecha 21 de noviembre de 2018 y con memorándum N° 08, de fecha 21 de febrero de 2017, suscrito por el Técnico Unidad de Personas y Compras, adjuntando toda la documentación de respaldo, a fin de mantener los antecedentes para su revisión y control posterior por parte de la correspondiente entidad fiscalizadora.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL



CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCV/GHC/CHC.

DISTRIBUCION:

1. Unidad de Salud del Estudiante Regional
2. Unidad de Gestión de Recursos Regional
3. Unidad de Gestión de Personas Regional
4. Unidad de Gestión de Compras y Licitaciones Regional

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

**ATENCIÓNES MÉDICAS Y EXÁMENES EN LA ESPECIALIDAD DE OTORRINO Y COLUMNA
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE DE JUNAEB REGIÓN DE TARAPACÁ
2017, 2018 Y 2019 – ID 1794-5-LP17**

**ENTRE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGION DE TARAPACA
Y
AUDIOLOGÍA CLÍNICA SPA**

En Iquique, República de Chile, con fecha 05 de junio de 2019, entre la Dirección Regional de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Región de Tarapacá, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS** cédula nacional de identidad N° 13.219.373-8, ambos con domicilio en 12 de Febrero #1070 comuna de Iquique, ciudad Iquique en adelante "JUNAEB", por una parte, y por la otra parte **AUDIOLOGIA CLÍNICA SPA**, Rut N°76.430.413-6, representada por don **JUAN PABLO LIRA WATKINS**, cédula nacional de identidad N° 13.436.199-9, ambos con domicilio en Ahumada 312, Oficina #524, Comuna de Santiago, Ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente el "Prestador", convienen la siguiente modificación contractual:

ANTECEDENTES.

1. Con fecha 20 de abril de 2017, las partes suscribieron contrato por el total de \$ 16.982.532 (dieciséis millones novecientos ochenta y dos mil quinientos treinta dos pesos) previo exento de IVA, derivado de licitación pública ID N° 1794-5-LP17, aprobado por resolución exenta N° 234, de fecha 21 de abril de 2017, por el **Servicio de Atenciones Médicas y Exámenes en las especialidades de Otorrino y Columna, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB, en la Región de Tarapacá, durante los años 2017, 2018 y 2019**, cuyas bases fueron aprobadas mediante resolución exenta N°51, de fecha 23 de enero de 2017;
2. Mediante resolución exenta N° 222, de fecha 24 de Septiembre de 2018, se aprobó modificación de contrato, suscrita con fecha 29 de agosto de 2019, por \$ 1.152.452 (un millón cientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos), precio exento de IVA.

3. Seguidamente y por resolución exenta N° 256, de fecha 21 de noviembre de 2018, se aprobó modificación de contrato por redistribución, por \$ 110.029 (ciento diez mil veintinueve pesos), precio exento de IVA.
4. Encontrándose vigente el contrato derivado de 1794-5-LP17 y aprobado por resolución exenta N° 234, de fecha 21 de abril de 2017, se solicitó aumento de cobertura del servicio de apoyo y exámenes en el área de otorrino para los beneficiarios (as) de JUNAEB, por 97 exámenes de audiometría y de 49 exámenes de impedanciometrías, por un total de \$ 1.176.559 (un millón ciento setenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos) precio exento de IVA.
5. Se deja establecido que la sumatoria de las modificaciones ascienden a la suma de \$ 2.439.040 (dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuarenta pesos⁹, precio exento de IVA, por lo que no supera el 30% previsto en las bases y en el contrato.

PRIMERA: AUMENTO DE COBERTURA AÑO 2019

Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato aprobado por resolución exenta N° 234, de fecha 21 de abril de 2017, en lo que respecta a la cláusula PRIMERA: OBJETO del contrato, quedando:

Línea, Unidad Territorial	Aumento Cobertura 2019	P. U. Reajustado	Monto Total Modificación
Exámenes de Audiometría Región de Tarapacá	97	\$ 9.143.-	\$ 886.871.-
Exámenes de Impedanciometrías Región de Tarapacá	49	\$ 5.912.-	\$ 289.688.-
Total aumento			\$ 1.176.559.-

SEGUNDA: DEL PRECIO.

El precio que JUNAEB pagará por el aumento de cobertura correspondiente a la presente modificación de contrato asciende a \$ 1.176.559 (un millón ciento setenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos), precio exento de IVA.

Se deja establecido que el aumento de cobertura y monto de la modificación requerida ha sido precisado por el Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB, de acuerdo a estimaciones de aumento de las demandas de servicio de atenciones médicas y exámenes en las especialidades de otorrino, como más adelante se especifica.

Especificación	Cobertura Referencial año 2019	P. U. Contrato	% Aumento Cobertura año 2019	Aumento Cobertura año 2019	P.U. Reajustado 2019	Monto Total Modificación de Contrato
Exámenes de Audiometría región de Tarapacá	481	\$ 8.880	6.7%	97	\$ 9.143	\$ 886.871
Exámenes de Impedanciometría región de Tarapacá	242	\$ 5.742	6.8%	49	\$ 5.912	\$ 289.688
						\$ 1.176.559

TERCERA: GARANTÍA FIEL OPORTUNO CUMPLIMIENTO CONTRATO.

Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato y el pago de prestaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, y multas en el marco de la propuesta pública ID 1794-5-LP17, el prestador presentó Déposito a la Vista N° 001196-2, emitido por Banco Edwards, por \$ 58.828 (cincuenta y ocho mil, ochocientos veintiocho pesos), correspondiente al 5% del monto total de la modificación de contrato.

CUARTA: VIGENCIA.

La presente modificación contractual se entenderá aprobada una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan expresa constancia que por razones de buen servicio y en observancia del principio de continuidad de la función pública, los servicios podrán prestarse con anterioridad a la total tramitación del acto que lo apruebe, una vez suscrito la respectiva modificación de contrato.

QUINTA: ALCANCE.

Las partes dejan expresa constancia que en todo lo no modificado por el presente acuerdo de voluntades rigen plenamente las disposiciones contenidas en el referido contrato, derivado de licitación pública ID N° 1794-5-LP17.

SEXTA: EJEMPLARES.

La presente modificación de contrato se extiende en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas** y uno en poder del prestador.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS.

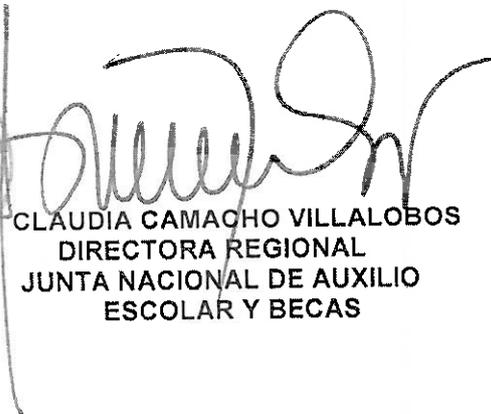
La comparecencia de doña **CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N°173/390/2018 que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública con fecha 05 de julio del año 2018.

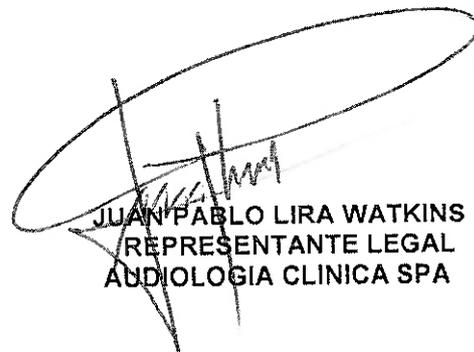
La personería de don **JUAN PABLO LIRA WATKINS** para representar a **AUDIOLOGIA CLÍNICA SPA** consta en escritura de constitución de fecha 28 de abril del 2015, otorgada ante el Notario Público de la Primera Notaría de Providencia, don Camilo Valenzuela Riveros.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

Previa lectura, firman.




CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS


JUAN PABLO LIRA WATKINS
REPRESENTANTE LEGAL
AUDIOLOGIA CLINICA SPA